11 de agosto del 2019.

PRESIDENTE DEL CPS LIC. SALVADOR ALFREDO SÁNCHEZ FLORES (período 2019-2020)

CONVOCO:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

A la celebración de la sesión Extraordinaria de pleno número 1 (uno), misma que es una sesión extraordinaria de este Comité de Participación Social el día miércoles 14 de agosto 2019 en punto de las 12:00 doce horas del día, estableciendo como lugar para ser celebrada esta sesión el domicilio ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 400 en el tercer piso, colonia centro, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.- Pase de lista por nombre y verificación de los presentes para el quorum legal por parte del Presidente de este CPS.

2. Propuesta, análisis y aprobación de Convocatoria Pública para elegir al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco y fecha en que deberá publicarse.

conforme a lo establecido en el artículo 23 fracción I del Reglamento Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque y a los artículos 6 fracción III, 8 fracción V y VI y 11 fracción III del Reglamento Interno del CPS del SMA y demás artículos aplicables, por lo tanto se dará por establecida esta sesión ordinaria con el número de asistencia de miembros consejeros legalmente reconocidos del CPS del SMA los que asistan y los acuerdos que se tomen serán obligatorios para los presentes, ausentes y disidentes, exhortándoseles su puntual asistencia con el fin de que participen en la toma de decisiones y acuerdos.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 11 de agosto 2019.

**ATENTAMENTE CPS DEL SMA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LIC. SALVADOR ALFREDO SÁNCHEZ FLORES**

**PRESIDENTE DEL CPS Y COMITÉ COORDINADOR**

Número de Sesión #1

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

Tlaquepaque, Jalisco, día 14 de agosto del año 2019 dos mil diecinueve. ---------

El Secretario de este CPS, inicia en uso de la voz, siendo las 12:00 doce horas del día 14 de agosto del año 2019, encontrándose debidamente presentes todos los consejeros, se integra debidamente **el Pleno del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, por los C.C. Licenciado SALVADOR ALFREDO SÁNCHEZ FLORES (Presidente de este CPS DEL SMA) y CONSEJEROS CC. GABRIEL NAVARRO FLORES, C. TERESA DE LOURDES CERVANTES GÓMEZ, C. MARÍA LUISA PADILLA BARAJAS, y un servidor como Secretario C. MARIO ERNESTO GUTIERREZ ROSAS**, todos los mencionados integrantes del citado Comité, se procede a celebrar la Sesión Extraordinaria en pleno número 1, bajo el siguiente orden del día: -----------------------------------------------------------------------------------------

1.- Pase de lista por nombre y verificación de los presentes para el quorum legal por parte del Presidente de este CPS.

2. Propuesta, análisis y aprobación de Convocatoria Pública para elegir al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco y fecha en que deberá publicarse.

Sometido a consideración de los Integrantes del Comité de Participación Social Anticorrupción del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, único punto del orden del día, se manifiestan todos a favor, por tanto **se aprueba con votación por unanimidad de sus integrantes**. ----------------------------------------------------------------------

1.- Conforme al primer punto del orden del día, el Secretario Mario Ernesto Gutiérrez Rosas, pasa lista de asistencia a cada uno de los integrantes, manifestándose pon nombre los presentes, encontrándose todos presentes, por tanto existe quorum legal para celebrar la sesión, doy fe.-------

2.- En uso de la voz el Secretario Mario Ernesto, da lectura al punto número 2 del Orden del día, para lo cual cede el uso de la voz al Pte. de este CPS Salvador Alfredo, quien manifiesta: dando seguimiento a los trabajos de desarrollo y elaboración de la Convocatoria Pública para elegir al Secretario Ejecutivo de O.P.D. denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción, los invito a revisarla hoja por hoja para checar detalles y corregir o adecuar lo que consideren, para lo cual pasa un juego de hojas a cada uno de los consejeros; en uso de la voz el Presidente de este CPS, una vez revisada la Propuesta de convocatoria, hechas las correcciones y adecuaciones manifestadas por todos los consejeros se determina una propuesta final de convocatoria pública, para lo cual se redacta y describe el siguiente acuerdo para someterlo en sus mismos términos a su aprobación del pleno de este CPS del Sistema municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco:

Exposición de motivos:

Velando por los intereses Ciudadanos, por la pluralidad, transparencia e igualdad de oportunidades para todos y todas, y privilegiando el mérito y la capacidad de cada persona, este Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, decide por Unanimidad de votos de sus consejeros integrantes aprueba emitir Convocatoria Pública para elegir al Secretario Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. De dicha convocatoria se elegirá una Terna de personas que cumplan los requisitos, formalidades, tiempos y lineamientos establecidos.

Siendo respetuosos de nuestras Legislaciones Estatales y en lo estipulado, facultades y orden que reza dentro del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque.

Citamos Ejemplos de buenas prácticas de emisión de Convocatoria Públicas abiertas a la Ciudadanía para ocupar diversos cargos públicos y órganos ciudadanos en nuestro Estado:

Elección por convocatoria pública de Contralor del Municipio de Guadalajara, Jalisco, período 2018 -2021.

Convocatoria Pública en proceso para elegir al Titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Zapopan, Jalisco, vigente año 2019.

Convocatoria Pública a la sociedad para la Elección de los titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionales Autónomos del Estado de Jalisco y ordena su publicación (Acuerdo Legislativo aprobado con fecha 1ro de noviembre del año 2017).

Así mismo, citamos como referencia y soporte legal y jurídico la siguiente Jurisprudencia y Tesis:

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Novena Época Núm. de Registro: 198220 Instancia: Segunda Sala Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo VI, Julio de 1997

Materia(s): Común Tesis: 2a./J. 27/97

Página: 117

**HECHO NOTORIO. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TAL, LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL PLENO O POR LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.**

Como los Ministros de la Suprema Corte de Justicia integran tanto el Pleno como las Salas, al resolver los juicios que a cada órgano corresponda, pueden válidamente invocar, de oficio, como hechos notorios, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las resoluciones que emitan aquéllos, como medio probatorio para fundar la ejecutoria correspondiente, sin que resulte necesaria la certificación de la misma, bastando que se tenga a la vista dicha ejecutoria, pues se trata de una facultad que les otorga la ley y que pueden ejercitar para resolver una contienda judicial.

Amparo en revisión 1344/94. Seguros La Comercial S.A. 1o. de noviembre de 1996. Cinco votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Rosalba Becerril Velázquez.

Amparo en revisión 1523/96. Alfredo Araiz Gauna. 9 de diciembre de 1996. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero.

Amparo en revisión 1962/96. Comerdis del Norte, S.A. de C.V. 9 de diciembre de 1996. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Irma Rodríguez Franco.

Amparo en revisión 1967/96. Comerdis del Norte, S.A. de C.V. 9 de diciembre de 1996. Cinco votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Irma Rodríguez Franco

Amparo en revisión 2746/96. Concretos Metropolitanos, S.A. de C.V. 17 de enero de 1997. Cinco votos. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: José Ángel Máttar Oliva.

Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1995, Tomo VI, Materia Común, tesis 265, página 178, de rubro: "HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYE PARA UNA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN UNA EJECUTORIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL PLENO.".

Tesis de jurisprudencia 27/97. Aprobada por la Segunda Sala de este alto tribunal, en sesión privada de veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, por unanimidad de cinco votos de los Ministros Juan Díaz Romero, Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y presidente Genaro David Góngora Pimentel.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Décima Época Núm. de Registro: 2019090 Instancia: Plenos de Circuito

Tesis Aislada Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Libro 62, Enero de 2019, Tomo III Materia(s): Común Tesis: PC.VII.L. 1 K (10a.)

Página: 2027

**HECHO NOTORIO. LOS MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO TAL, LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR EL PLENO DE CIRCUITO O POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO DE SU ADSCRIPCIÓN.**

Los Magistrados del Poder Judicial de la Federación, cuando integran tanto el Pleno de Circuito como el Tribunal Colegiado de Circuito del que son titulares, conforme al artículo 4 del Acuerdo General 8/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito, cuando resuelven los asuntos que a cada órgano corresponda, pueden válidamente invocar, de oficio, como hechos notorios, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las resoluciones que emitan como integrantes de uno u otro cuerpo jurisdiccional, como medio probatorio para fundar la ejecutoria de que se trate, sin que resulte necesaria su certificación para que obre en autos, bastando que se tenga a la vista dicha ejecutoria, pues constituye una facultad que les otorga la ley y que pueden ejercitar para resolver una contienda judicial, como lo sostuvo de manera semejante la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 27/97, de rubro: "HECHO NOTORIO. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TAL, LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR EL TRIBUNAL PLENO O POR LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.", que aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo VI, julio de 1997, página 117.

PLENO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

Contradicción de tesis 6/2017. Entre las sustentadas por el Primer y el Segundo Tribunales Colegiados, ambos en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito. 6 de noviembre de 2018. Unanimidad de seis votos de los Magistrados Martín Jesús García Monroy, María Isabel Rodríguez Gallegos, María Cristina Pardo Vizcaíno, Juan Carlos Moreno Correa, Jorge Sebastián Martínez García y Jorge Toss Capistrán. Ponente: Jorge Sebastián Martínez García. Secretario: José Vega Luna.

Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia pues no resuelve el tema de la contradicción planteada.

Esta tesis se publicó el viernes 25 de enero de 2019 a las 10:26 horas en el Semanario Judicial de la Federación.

Por lo antes expuesto se emite propuesta de Convocatoria en los siguientes términos:

El Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A la Ciudadanía en general del Estado de Jalisco, personalmente o a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales, etc., para que postulen a ciudadanas y ciudadanos para integrar:

LA TERNA DE CANDIDATURAS A SECRETARIO EJECUTIVO QUE LA PRESIDENCIA DE ESTE COMITE DE PARTICIPACION SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCION DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE NOTIFICARÁ Y SOMETERÁ AL MISMO LA TERNA DE PERSONAS QUE CUMPLIERON LOS REQUISITOS PARA SER DESIGNADO POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO.

Este proceso de selección se realizará conforme a las siguientes bases, las cuales incluye plazos y criterios de selección.

BASES:

PRIMERA.- Las y los aspirantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San Pedro Tlaquepaque:

1. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;
2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
3. Tener más de treinta años de edad, al día de la designación;
4. Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia, relacionadas con la materia de este Reglamento, que le permitan el desempeño de sus funciones;
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso;
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento;
7. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal y municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y
10. No ser servidor público de elección popular, titular de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal o de sus equivalentes en los municipios, titular de algún órgano de gobierno en los órganos constitucionales autónomos, titular de algún órgano jurisdiccional estatal, consejero de la Judicatura, subsecretario u oficial mayor de la administración pública centralizada o paraestatal o su equivalente en algún municipio, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.

Deseables.

1. Experiencia en adquisiciones públicas, planeación, ejercicio presupuestario y control de recursos públicos.

2. Experiencia en elaboración de lineamientos, normativa institucional y reglamentaria.

3. Experiencia en el diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas.

4. Experiencia en materias:

\* Administración y gestión pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción o responsabilidades administrativas.

\*Fiscalización de cuentas públicas, presupuesto, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental.

\* Plataformas digitales; tecnologías de la información; sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

5. Experiencia en mecanismos de participación ciudadana.

6. Prestigio profesional de pares a la comunidad académico y/o profesional.

7. Experiencia de vinculación con organizaciones de la sociedad civil y académicas, preferente en temas de anticorrupción.

8. Contar con posgrado (maestría o doctorado) en áreas afines a la materia de esta convocatoria.

9. La convocatoria queda abierta a Ciudadanos de Tlaquepaque y a todo aquel aspirante avecindado dentro de la zona metropolitana de Guadalajara (carta de avecindado).

SEGUNDA: El CPS del SMA recibirá las postulaciones personales, institucionales y de organizaciones señaladas en el primer párrafo de esta convocatoria, las cuales deberán estar acompañadas por los documentos indicados en esta convocatoria (en fuente arial tamaño 12). La información y documentos se deben presentar estrictamente en el siguiente orden.

1. Carta de postulación.

2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.

3. Síntesis curricular limitada a una página donde se mencionen únicamente las actividades directamente relacionadas con el cargo que se aspira.

4. Currículum Vitae que, en un máximo de cinco cuartillas, exponga su experiencia en la materia, como en su caso, el listado de las publicaciones relacionadas con la temática de esta convocatoria. No se recibirán impresos de las publicaciones. El Currículum Vitae no debe contener datos personales sensibles, toda vez que será publicado en la página oficial del CPS.

5. Una exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para el cargo de Secretario Ejecutivo.

6. Plan de trabajo de no menos de dos páginas y no más de cuatro páginas.

7. Copias simples del acta de nacimiento, cédula profesional y credencial de elector o pasaporte vigente.

8. Carta bajo protesta de decir verdad, con nombre y firma de su puño y letra, en la que manifieste lo siguiente:

\* No haber sido condenada / o por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.

\* No haber sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro anteriores a la emisión de la Convocatoria.

\* No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

\* No haber sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.

\* No haber desempeñado el cargo de Secretario de Estado, Procurador General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la administración pública federal, estatal y/o su equiparable a nivel municipal, Jefe de Gobierno de la CDMX, Gobernador o Secretario de Gobierno o Consejero de la Judicatura, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.

\* Su aceptación de la publicación del puntaje, resultados del proceso de evaluación realizado por el CPS, su Currículum Vitae y demás documentos que el CPS determine hacer públicos de conformidad con la ley aplicable.

\* Su aceptación de los términos de la presente Convocatoria.

9. Presentar su declaración de intereses según el formato descargable en la página o sitio electrónico: <https://declaracion.tlaquepaque.gob.mx/inicial.pdf> Nota: el presente formato se llena con el interés de someterse a un proceso de selección lo cual no exime que en su caso el seleccionado a ocupar la Secretaria Ejecutiva del Organismo Público Descentralizado denominada Secretaría Ejecutiva, tenga la obligación de presentar dicha declaración ante su órgano interno de control correspondiente.

10. Carta de no antecedentes Penales debidamente expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado de Jalisco, expedida con no más de 15 días naturales anteriores al día de inicio de vigencia de esta convocatoria.

11.Carta de No Sanción Administrativa, podrán solicitarla en: https://contraloría.app.jalisco.gob.mx

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos señalados en los puntos 2, 7 y 9 serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

CUARTA. La documentación de las y los aspirantes a la terna de la Secretaría Ejecutiva será recibida a partir del día 19 de agosto del año 2019 y hasta el día 02 de septiembre del 2019. Los datos para la recepción de la documentación son los siguientes:

Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Atención: Salvador Alfredo Sánchez Flores, Pte. del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Dirección: Calle Hidalgo #400 tercer piso, colonia centro C.P. 45500, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Horario de Recepción: 9:45 a 14:45 de lunes a viernes

Teléfono para información: 3562 8020 / 33 18 00 63 87.

Las postulaciones y documentos se deberán entregar personalmente, en papel y en versión electrónica (USB) en sobre cerrado. Los documentos se entregarán en originales firmados y en versión digital.

SEXTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, el CPS integrará en expedientes individuales los documentos recibidos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como NO presentada la postulación para la Candidatura. En cualquier momento, el Comité se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares y cualquier otro. No se regresarán documentos de los participantes.

SÉPTIMA. Las y los aspirantes deberán presentarse el día 10 de Septiembre 2019, a las diez 10:00 hrs, en sede aún por confirmar, para la resolución de un caso práctico, cuya temática y bibliografía serán relacionadas con el cargo a ocupar, las cuales serán enviadas a su correo electrónico particular el día 29 agosto de 2019.

OCTAVA. Las y los aspirantes serán entrevistados los días 17 y 18 de septiembre de 2019, en horario y lugar por confirmar. A las entrevistas serán invitados con potestad de pregunta, representantes de los sectores académico, empresarial y social. Las y los aspirantes tendrán hasta 10 minutos de exposición.

A partir de la valoración de los anteriores elementos, el Comité de Participación Social designará con base en el desahogo de la Convocatoria una terna de personas que cumplieron los requisitos, que será notificada y presentada el día 23 de septiembre, a través del Presidente del CPS, al Presidente del órgano de gobierno de la Secretaría Ejecutiva para que la presente al pleno del órgano de gobierno en ocasión de su primera sesión para que nombre a quien será el Secretario Ejecutivo.

NOVENA. El Presidente del Órgano de Gobierno, previa aprobación del Comité de Participación, someterá al mismo una terna de personas que hayan cumplido los requisitos en base a la Convocatoria para ser designado Secretario Ejecutivo.

DÉCIMA. Los plazos son los siguientes:

* Presentación de Candidaturas: del 19 de agosto 2019 al 06 de septiembre de 2019.
* Publicación del temario para la aplicación de caso práctico: 29 de agosto 2019.
* Resolución de caso práctico: 10 de septiembre de 2019.
* Entrevistas con los aspirantes: 17 y 18 de septiembre de 2019.
* Entrega de la terna al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva: 23 de septiembre 2019.

DÉCIMA PRIMERA. Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque. Para cualquier duda escribir a: [cpstlaquepaque@gmail.com](mailto:cpstlaquepaque@gmail.com)

FE DE ERRATAS: esta convocatoria abre el 19 de agosto del 2019 y cierra el 06 de septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

Comité de Participación Social

Del Sistema Municipal Anticorrupción de

San Pedro Tlaquepaque

Tlaquepaque, Jalisco, a 14 de agosto del 2019

CPS del SMA de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco.

Gabriel Navarro Flores Salvador Alfredo Sánchez Flores

Consejero Presidente

Teresa de Lourdes Cervantes María Luisa Padilla Barajas

Consejera Consejera

Mario Ernesto Gutierréz Rosas

Secretario

**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PERFIL**

**Secretario Ejecutivo**

**Sistema Municipal Anticorrupción de**

**San Pedro Tlaquepaque**

Comité de Participación Social

[cpstlaquepaque@gmail.com](mailto:cpstlaquepaque@gmail.com)

# Antecedentes y marco jurídico

Los criterios para elaborar la terna de candidaturas a la Secretaria Ejecutiva que la presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción, se emiten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque y de la Convocatoria pública aprobada por el Comité de Participación Social (CPS) el día 14 de agosto del 2019.

# Elementos de valoración

Los expedientes de los aspirantes serán revisados para asegurar que los perfiles cumplan con los **requisitos para ocupar el cargo** establecidos en la Convocatoria y en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque. En la tabla 1 se muestran estos requisitos junto con los medios de verificación para acreditarlos. Únicamente aquellos perfiles que cumplan con ellos pasarán a la fase de evaluación, la cual tiene que ver con analizar la **aptitud e idoneidad** para el cargo, en la tabla 2 se establecen los requisitos deseables para conocer estos aspectos.

Los instrumentos o medios de verificación a tomar en cuenta para valorar la aptitud e idoneidad son tres: la información curricular y el plan de trabajo, la resolución de un caso práctico y la entrevista con el CPS e integrantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado.

# Requisitos para ocupar el cargo

De acuerdo con la Convocatoria y con el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, para ser designado Secretario Ejecutivo se deberán reunir los requisitos siguientes:

Tabla 1

|  |  |
| --- | --- |
| Requisitos para ser titular del cargo | Cumple (Sí/No) |
| 1. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles |  |
| 2. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción |  |
| 3. Tener más de treinta años de edad, al día de la designación. |  |
| 4. Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionadas con la materia de este Reglamento y combate a la corrupción que le permitan el desempeño de sus funciones. |  |
| 5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito. |  |

|  |  |
| --- | --- |
| 6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. |  |
| 7. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. |  |
| 8. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. |  |
| 9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria; y |  |
| 10. No ser servidor público, titular de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal o de sus equivalentes en los municipios, titular de algún órgano de gobierno en los órganos constitucionales autónomos, titular de algún órgano jurisdiccional estatal, consejero de la Judicatura, subsecretario u oficial mayor de la administración pública centralizada o paraestatal o su equivalente en algún municipio, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación. |  |

Las solicitudes que no cumplan con algún requisito indispensable de elegibilidad no serán consideradas para evaluar aptitudes e idoneidad para el cargo. Los medios de verificación que se tomarán especialmente en consideración en esta etapa son los siguientes:

* 1. Carta de postulación.
  2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto.
  3. Síntesis curricular limitada a una página donde se mencionen únicamente las actividades directamente relacionadas con el cargo que se aspira.
  4. Copias simples del acta de nacimiento, cédula profesional y credencial de elector o pasaporte vigente.
  5. Declaración de intereses según el formato descargable en la página <http://cpsjalisco.org/>
  6. Carta bajo protesta de decir verdad, formato abierto con firma y nombre de su puño y letra en la que manifieste lo siguiente:
     + No haber sido condenada/o por delito alguno en sentencia firme y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
     + Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
     + Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
     + Que no ha sido miembro, adherente o afiliada/o, de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
     + Que no ha desempeñado el cargo de secretario de Estado, Procurador General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la CDMX, Gobernador o Secretario de Gobierno o Consejero de la Judicatura, en el año inmediato anterior a la emisión de la Convocatoria.
     + Que acepta los términos de la presente Convocatoria.
     + Que acepta la publicación del puntaje y resultados del proceso de evaluación realizado por el CPS.
     + Que acepta la publicación de su Currículum Vitae y demás documentos que el CPS determine hacer públicos de conformidad con la ley aplicable.
     + Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

# Aptitud e idoneidad para ser titular de la Secretaría Ejecutiva.

Corresponde al titular de la Secretaria Ejecutiva ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, actuar como secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno; coordinar y dar seguimiento a los trabajos de la Comisión Ejecutiva, entre otras labores de carácter sustantivo que requieren un perfil con experiencia y capacidad en los rubros que indica la tabla 2.

De acuerdo con la Convocatoria, los instrumentos para evaluar la **aptitud e idoneidad** en esta etapa (que pueden ser utilizados indistintamente según resulten de utilidad para valorar cada rubro) son tres: 1) la información curricular y el plan de trabajo que se solicitó en términos de la Convocatoria; 2) la información que arroje la resolución de un caso práctico y 3) la entrevista con las y los aspirantes en la que participarán los integrantes del CPS, integrantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado. El puntaje y el porcentaje de evaluación de cada instrumento es como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARÁMETRO DE EVALUACIÓN    Instrumento de evaluación Puntos Porcentajes  Información curricular y plan de trabajo **(IC)** 56 50% | | |
| Resolución de un caso práctico **(CP)** | 52 | 30% |
| Entrevista **(E)** | 44 | 20% |

Cada expediente será evaluado por los cinco integrantes del Comité de Participación Social quienes le asignarán la puntuación a cada rubro de la tabla dos y se establecerá un valor porcentual teniendo como máximo el marcado en el parámetro de evaluación. La terna se formará en orden decreciente, iniciando con los porcentajes mayores que obtengan los aspirantes una vez sumados los valores de los tres instrumentos y de los cinco integrantes del CPS. En caso de empate, se incluirán los perfiles empatados en el lugar (primero, segundo o tercero) que corresponda.

Tabla 2

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Aptitudes e idoneidad para el perfil del titular de la Secretaría Ejecutiva | IC | CP | E |
| 1. Adquisiciones públicas, planeación, ejercicio presupuestario y control de  recursos públicos |  |  |  |
| 2. Elaboración de lineamientos, normativa institucional y reglamentaria |  |  |  |
| 3. Diseño, implementación, evaluación o análisis de políticas públicas |  |  |  |
| 4. Diseño de indicadores y metodologías en las áreas temáticas de esta  Convocatoria |  |  |  |
| 5. Desarrollo y mantenimiento de sistemas de calidad, gestión de calidad "ISO" |  |  |  |
| 6. Administración y gestión pública; transparencia; rendición de cuentas;  combate a la corrupción o responsabilidades administrativas; |  |  |  |
| 7. Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad  gubernamental y auditoría gubernamental |  |  | ` |
| 8. Procuración y administración de justicia, en particular, sistema de justicia  penal acusatorio |  |  |  |
| 9. Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso  de información gubernamental para la toma de decisiones |  |  |  |
| 10. Representación de instituciones públicas y en coordinación  interinstitucional e intergubernamental. |  |  |  |
| 11. Participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación  ciudadana. |  |  |  |
| 12. Prestigio profesional de pares en la comunidad académica y/o profesional,  acreditadas a través de publicaciones en el sector y temática de esta convocatoria. |  |  | No aplica |
| 13. Vinculación con organizaciones sociales y académicas, particularmente  aquellas relacionadas con los temas del sistema anticorrupción. |  |  | No aplica |
| 14. Deseable Contar con posgrado (maestría o doctorado) en áreas afines a la materia de esta convocatoria. |  |  |  |
| **Puntuación final** |  |  |  |
| **Porcentaje final** |  |  |  |

*Con la información que arrojen las tablas 1 y 2 se conformará la terna de candidaturas a la Secretaria Ejecutiva que la presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción.*

El Secretario de este CPS Mario Ernesto, en uso de la voz: una vez transcrito, revisado y leído el acuerdo que antecede y estando todos de acuerdo porque así se manifestaron, lo somete aprobación de los Consejeros de este CPS, en sus mismos términos y precisiones, **manifestándose en votación a favor todos los presentes, por lo cual queda aprobado el acuerdo por Unanimidad de votos; así mismo, en uso de la voz el Secretario Mario Ernesto somete ratificar el citado acuerdo en sus mismos términos y precisiones, manifestándose en votación todos a favor de su ratificación, por tanto queda ratificado por unanimidad de votos**.------------------------------------------

Lo anteriormente y expuesto aprobado por este Comité es en base a las facultades, derechos, obligaciones y lineamientos sustentados y establecidos en la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos artículo 113 y 115, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción artículo 1, Constitución Política del Estado de Jalisco artículo 77,90,91,99 y 106, Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco artículos 1 y 36, y en el Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San Pedro Tlaquepaque en sus artículos 1,2,3,6,7,17,18,19,22,23,24,; Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal Anticorrupción de San Pedro Tlaquepaque Jalisco y Reglamento Interno del CPS del SMA y demás aplicables a la materia. -------------------------------------------------------

Siendo las 14:30 catorce treinta horas del día se da por terminada la Sesión Extraordinaria de Pleno #1 y firman en 2 dos tantos por los C.C. Presidente Lic. SALVADOR ALFREDO SÁNCHEZ FLORES, Integrante C. MARÍA LUISA PADILLA BARAJAS, Integrante TERESA DE LOURDES CERVANTES GÓMEZ, Integrante C. Lic. GABRIEL NAVARRO FLORES y el Secretario MARIO ERNESTO GUTIÉRREZ ROSAS quien manifiesta doy por cerrada la presente sesión y queda en mi poder el acta original y anexos, autorizo y doy Fe.---------------------------

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LIC. SALVADOR ALFREDO SANCHEZ FLORES**

**PRESIDENTE**

**C. MARÍA LUISA PADILLA BARAJAS LIC. MARIO ERNESTO GUTIERREZ ROSAS**

**CONSEJERO SECRETARIO**

**C. TERESA DE LOURDES CERVANTES GÓMEZ**

**CONSEJERO**

**LIC. GABRIEL NAVARRO FLORES**

**CONSEJERO**